JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No. 11001400305320230058000

Visto informe secretarial, conforme al cual el peticionario no dio cumplimiento al auto de fecha 19 de septiembre de 2023, la Juez Resuelve:

1.Rechazar la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas WOR 724 de propiedad de Cesar Augusto Arias efectuada por GM FINANCIAL Compañía de Financiamiento.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.198 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 29 – noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria